



DECRETO N°. 467 DEL 2025

(06 DE NOVIEMBRE)

Por medio de la cual se adopta la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento de Nariño para la vigencia 2026

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, los artículos 6 y 34 de la Ley 715 de 2001, el artículo 3º del Decreto 3020 de 2002, el artículo 3º del Decreto 1494 de 2005, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Nariño, se encuentra certificado para la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en sus diferentes modalidades.

Conforme al numeral 7º del artículo 305 superior, es facultad del Gobernador del Departamento, crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Ley y las ordenanzas.

En virtud del Decreto 1075 de 2015, es deber de la Entidad Territorial, del Departamento Nariño, adoptar la planta de Personal docente, directivo docente y administrativo del sector educación, previa realización del estudio técnico y financiero que se someterá a revisión del Ministerio de Educación Nacional para su verificación del cumplimiento de requisitos y emisión de concepto, previamente a la expedición del acto administrativo de modificación.

La secretaría de Educación del Departamento ha venido adelantando los estudios técnicos necesarios para atender los requerimientos establecidos en esta materia por el Decreto 1494 de 2005, el cual regula el procedimiento para modificar las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo, financiadas con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones. En la precitada norma, se establece como condición general, que la entidad territorial puede modificar la conformación de la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones, siempre que haya suprimido las vacantes que se hayan generado en los cargos de Supervisor y de director de Núcleo.

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2. indica la forma como las entidades territoriales deben adoptar sus plantas de personal, así:

"Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo.

La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo".

Es deber del Gobierno Departamental cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del gobierno nacional relacionadas con la



prestación del servicio educativo.

En el marco de las competencias del Ministerio de Educación Nacional establecidas en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño fue priorizada desde la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo para realizar durante la vigencia 2020 y 2021 el proceso de organización de la oferta educativa, optimización de la planta de cargos, reorganización y distribución de los docentes y directivos docentes, para garantizar una oferta educativa eficiente en la gestión del recurso humano viabilizado por el Ministerio de Educación y las trayectorias educativas completas de los niños, niñas y adolescentes del Departamento.

El Ministerio de Educación Nacional - Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial - mediante comunicación radicada con el Nro. 2025-EE-309171 de fecha 21 de octubre de 2025, emitió concepto técnico de viabilidad de planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo para la Entidad Territorial Nariño, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, el cual corresponde a una actividad conjunta que se desarrolló entre las dos entidades, tal como se evidencia en el concepto técnico finalmente expedido por dicha entidad.

La Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio, mediante radicados No. 2023-IE-047589 del 2023-12-21, 2025-IE-031826 del 2025-10-03, 2025-IE-032111 del 2025-10-07, 2025-IE-029459 del 2025-09-12, 2025-IE032122 del 2025-10-07, 2025-IE032240 del 2025-10-08, emitió viabilidad financiera para la ampliación de la planta de cargos docentes de la Entidad Territorial Nariño, la cual es garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida.

En el mencionado concepto técnico, el Ministerio de Educación Nacional viabiliza la modificación a la planta financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, teniendo en cuenta la información de la matrícula registrada en SIMAT.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Adoptar la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento Nariño, la cual estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	Planta diferente a la exclusiva	Planta exclusiva viabilizada	Planta Total
Total cargos Docentes	8216	168	8.384
Docentes de aula	7918	138	8056
Docentes orientadores	298	30	328
Directivos docentes	413	28	441
Rectores	238	11	249
Coordinadores	149	15	164
Directores Rurales	14	2	16
Supervisores	4	0	4
Directores de Núcleo	8	0	8
Administrativos	1.543	0	1.543
TOTAL CARGOS	10.172	196	10.368



ARTÍCULO 2º. El costo de los empleos aquí incorporados se encuentra a cargo del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas mediante radicado 2025-IE-029458 del 12 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Decreto 096 de 11 de marzo del 2022.

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador del Departamento de Nariño

Aprobó: Adrián Alexander Zeballosf Cuathin Secretario de Educación Depto. de Nariño	27-10-2025	
Revisó: Lucio Miguel Paredes Mora Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobernación de Nariño	27-10-2025	
Revisó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero - SED Nariño	27-10-2025	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza P.U. G4 Oficina de Asuntos Legales - SED Nariño	27-10-2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos - SED Nariño	27-10-2025	
Proyectó: Ayda Johana Yépez Trejos Profesional Universitario G2 Recursos Humanos - SED Nariño	27-10-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad en el marco de nuestras competencias lo presentamos para la firma.		